

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
295235	251	23/11/2016	2-CD	SE DEVUELVE LA PRESENTE ESCRITURA SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE LA ASOCIACION CIVIL DEBE CONSTITUIRSE POR PERSONAS FISICAS COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2102 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MORELOS (ARTICULO 2102.- CONCEPTO LEGAL DE LA ASOCIACION. LA ASOCIACIÓN CIVIL ES UNA CORPORACIÓN DE NATURALEZA PRIVADA, A LA QUE SE OTORGA PERSONALIDAD JURÍDICA Y SE CONSTITUYE MEDIANTE CONTRATO POR EL QUE DOS O MÁS PERSONAS FÍSICAS CONVIENEN EN REUNIRSE DE MANERA QUE NO SEA ENTERAMENTE TRANSITORIA, PARA REALIZAR UN FIN COMÚN, LÍCITO QUE NO TENGA CARÁCTER PREPONDERANTEMENTE ECONÓMICO.) Y ARTÍCULO 42 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
52525	148	23/11/2016	10-CD	SE DEVUELVE LA PRESENTE ESCRITURA SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE HACE FALTA EL RECIBO DE CONSULTA DE LIBRO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 42 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO

				OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE MISMO INSTITUTO.
ACTA 5783	201600097079	24/11/2016	CORREDOR 2-CD	FALTA PAGO POR MODIFICAION DE ESTATUTOS

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016